

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 6 de enero de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco. (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA**DEVOLUCIÓN DE FIANZA**

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a don Argimiro Caraballo Maestra, en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo «José Antonio», de setenta y dos viviendas protegidas en Aranjuez (Madrid), toda vez que, según comunicación de 25 de abril del año en curso, el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas definitivamente tales obras.

Madrid, 24 de diciembre de 1952.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.
12—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**MADRID**

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIÓN

Se emplaza al inculpado Antonio Ayala Monteiro que tuvo su último domicilio en la carrera de San Jerónimo, 15, de esta capital (pensión Habana), para que, en cumplimiento del artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, presente, si así lo desea, el escrito de alegaciones con relación al expediente número 725 de 1947, instruido por aprehensión de pimienta.

Madrid, 29 de diciembre de 1952.—El Delegado de Hacienda, Manuel Carames.
16—O.

JAEN

Habiendo sufrido extravío las inscripciones nominativas número 1916, de Particulares y Colectividades intransferibles, expedida en 3 de marzo de 1945 a favor de la Junta del Pósito de la villa de Cambil (Jaén); número 2.584 de Particulares y Colectividades intransferible, expedida el 6 de abril de 1945 a favor de la Junta de Propios de la villa de Cambil, y número 4.560, del 80 por 100 de Propios, expedida en 9 de abril de 1945 a fa-

vor del Ayuntamiento de Cambil, por un capital de 7.700, 1.200 y 5.300 pesetas, respectivamente, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregues en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, o en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en la inteligencia de que si no se verifica así serán declaradas nulas y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en el apartado f) del artículo segundo de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Jaén, 31 de julio de 1952.—El Delegado de Hacienda, Gualtero de Castro.
29—O.

LA CORUÑA**Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de don José María Filgueira, que últimamente lo tuvo en Tomiño (Pontevedra), se le hace saber por medio de la presente que el día 22 de octubre de 1947 se reunió la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente número 13 de 1944, incoado por contrabando a la Renta de Aduanas, recayendo fallo, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso octavo del artículo tercero de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, en relación con los artículos quinto y undécimo de la misma, y caso séptimo, grupo A, de la disposición undécima del Arancel de Aduanas.

2.º Declarar asimismo si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables, en concepto de autores, a don José María Filgueira, don Jesús Becerra Mancebo y don José López González.

4.º Imponer las multas siguientes:
A don José María Filgueira, 1.380 pesetas con arreglo a la Ley, y otra cantidad igual con arreglo al Decreto, o sea un total de 2.760 pesetas.

A don Jesús Becerra Mancebo, iguales multas que al anterior.

A don José López González, también iguales multas que al señor Filgueira.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de los 225 gramos de cocaína y que se remitan a la Restricción de Estupefacientes.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de contrabando se refiere.

8.º Absolver de toda responsabilidad a don Venancio Filgueira Blanco.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndoles:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, deben manifestar si poseen o no bienes de fortuna para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación descriptiva de ellos en el término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa, y en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

c) Contra el fallo transcrito pueden interponer el recurso que determina el artículo 113 de la repetida Ley, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, sólo por lo que respecta a la pena señalada por in-

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1.º de enero ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 260, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son 260 pesetas al año, 130 al semestre y 65 al trimestre por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

fracción a la tan mencionada Ley, pues contra la sanción correspondiente al Decreto de 20 de febrero de 1942 no cabe recurso alguno.

La Coruña, 23 de diciembre de 1952. El Secretario, Jorge de Vivero.—Visto bueno: el Presidente, R. Ramallo.
40—O.

Desconociéndose el actual domicilio de don Félix Rodríguez Gil, que últimamente lo tuvo en La Coruña, calle de la Torre, números 106 y 108, 2.º, se le hace saber por medio de la presente que el día 23 de octubre de 1945 se reunió la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente número 36 de 1943, incoado por contrabando a la Renta de Tabacos, recayendo fallo cuya parte dispositiva dice así:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar asimismo si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables en concepto de autores a don Félix Rodríguez Gil, don Antonio de Diego Manzano y don Domingo Alvarez Arenas.

4.º Imponer las multas siguientes:

A don Félix Rodríguez Gil: Con arreglo a la Ley, 180 pesetas; con arreglo al Decreto, 225 pesetas, y para sustituir el comiso del tabaco no aprehendido, 18 pesetas, lo que hace un total de 423 pesetas.

A don Antonio de Diego Manzano: Por Ley, 18 pesetas; por Decreto, 34,20 pesetas, y para sustituir el comiso, 10,80, o sea un total de 63 pesetas.

A don Domingo Alvarez Arenas: Por

Ley, 36 pesetas; por Decreto, 60 pesetas, y para sustituir el comiso, 16 pesetas, o sea un total de 112 pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de contrabando se refiere.

8.º Que se alicie e depósito de 575 pesetas incautadas por los aprehensores a don Félix Rodríguez Gil, y que su importe se detraiga el de 423 pesetas a que alcanzan las sanciones impuestas a dicho inculpação, ingresándola en firme, dado que aquí es condenado en rebeldía y son los únicos bienes que se le conocen, y que la diferencia de 152 pesetas se ingrese nuevamente en la Caja de Depósitos, por si el interesado se presentara a hacerse cargo de tal suma.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley se les notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndoles:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, deben manifestar si poseen o no bienes de fortuna para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación descriptiva de ellos en el término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

c) Contra el fallo transcrito pueden interponer el recurso que determina el artículo 113 de la repetida Ley ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, en el plazo de tres meses, sólo por lo que respecta a la pena señalada por infracción a la tan mencionada Ley, pues contra la sanción correspondiente al Decreto de 20 de febrero de 1942 no cabe recurso alguno.

La Coruña, 23 de diciembre de 1952.—El Secretario, Jorge de Vivero.—Visto bueno: el Presidente, R. Ramallo.

31—O.

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Ares Freire, que últimamente lo tuvo en La Coruña, Mariscal Pardo de Cela, número 14, 1.º, se le hace saber por medio de la presente que el día 8 de mayo de 1946 se reunió la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente número 10 de 1943, incoado por contrabando a la Renta de Tabacos, recayendo fallo, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar asimismo no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autora a doña María Ares Freire.

4.º Imponer las multas siguientes:
A la doña María Ares Freire la de cuarenta y cinco pesetas, más setenta y cinco pesetas para sustituir el comiso del tabaco no aprehendido, ascendiendo, por tanto, a quinientas veinticinco pesetas la cantidad a abonar por la referida inculpada.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

7.º Declarar haber lugar a la conce-

sión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de contrabando se refiere.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee o no bienes de fortuna para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación descriptiva de ellos en el término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer el recurso que determina el artículo 113 de la repetida Ley ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, en el plazo de tres meses, sólo por lo que respecta a la pena señalada por infracción a la tan mencionada Ley, pues contra la sanción correspondiente al Decreto de 20 de febrero de 1942 no cabe recurso alguno.

La Coruña, 23 de diciembre de 1952.—El Secretario, Jorge de Vivero.—Visto bueno: el Presidente, R. Ramallo.

32—O.

Desconociéndose el actual domicilio de don Julio López Ramiro, que últimamente lo tuvo en San Pedro de Visma, municipio de La Coruña, se le hace saber por medio de la presente que el día 8 de mayo de 1946 se reunió la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente número 182 de 1942, incoado por contrabando a la Renta de Tabacos, recayendo fallo cuya parte dispositiva dice así:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso primero del artículo tercero de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar asimismo no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a don Julio López Ramiro.

4.º Imponer la multa siguiente:
Al don Julio López Ramiro, la de trescientas seis pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de contrabando se refiere.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee o no bienes de fortuna para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación descriptiva de ellos en el término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer el recurso que determina el artículo 113 de la repetida Ley ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, en el plazo de tres meses, sólo por

lo que respecta a la pena señalada por infracción a la tan mencionada Ley, pues contra la sanción correspondiente al Decreto de 20 de febrero de 1942 no cabe recurso alguno.

La Coruña, 23 de diciembre de 1952.—El Secretario, Jorge de Vivero.—Visto bueno: el Presidente, R. Ramallo.

33—O.

Desconociéndose el actual domicilio de don Jesús Patiño, que últimamente lo tuvo en el lugar de La Canela (La Coruña), se le hace saber por medio de la presente que el día 8 de mayo de 1946 se reunió la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente número 172 de 1942, incoado por contrabando a la Renta de Tabacos, recayendo fallo, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso primero del artículo tercero de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar asimismo no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a don Jesús Patiño.

4.º Imponer la multa siguiente:
Al don Jesús Patiño, la de doscientas setenta pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de contrabando se refiere.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee o no bienes de fortuna para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación descriptiva de ellos en el término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer el recurso que determina el artículo 113 de la repetida Ley ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, en el plazo de tres meses, sólo por lo que respecta a la pena señalada por infracción a la tan mencionada Ley, pues contra la sanción correspondiente al Decreto de 20 de febrero de 1942 no cabe recurso alguno.

La Coruña, 23 de diciembre de 1952.—El Secretario, Jorge de Vivero.—Visto bueno: el Presidente, R. Ramallo.

34—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Manuela Pérez Hermida, que últimamente lo tuvo en El Ferrol del Caudillo, Puerta Nueva, se le hace saber por medio de la presente que el día 29 de septiembre de 1948 se reunió la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente número 153 de 1940, incoado por contrabando a la Renta de Tabacos, recayendo fallo, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en los casos segundo y tercero del artículo tercero de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, en relación con

el artículo 11 de la misma y el 2º de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

2.º Declarar asimismo no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a doña Manuela Pérez Hermida.

4.º Imponer la multa siguiente:

A la doña Manuela Pérez Hermida, la de ciento cincuenta y tres pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de las 76,50 pesetas que proporcionó la venta del tabaco aprehendido.

7.º Declarar no haber lugar a la concesión de premio al denunciante.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee o no bienes de fortuna para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación descriptiva de ellos en el término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer el recurso que determina el artículo 113 de la repetida Ley ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, en el plazo de tres meses, sólo por lo que respecta a la pena señalada por infracción a la tan mencionada Ley, pues contra la sanción correspondiente al Decreto de 20 de febrero de 1942 no cabe recurso alguno.

La Coruña, 23 de diciembre de 1952.—El Secretario, Jorge de Vivero.—Visto bueno: el Presidente, R. Ramallo.

35—O.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Remedios Fraga García, que últimamente lo tuvo en Betanzos (La Coruña), calle de Cervantes, número 33, se le hace saber por medio de la presente que la Presidencia de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de La Coruña, en virtud de las atribuciones que la fueron conferidas por el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1946, en el expediente número 92 de 1942, incoado por contrabando a la Renta de Tabacos, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autora, a doña Remedios Fraga García.

4.º Imponer a doña Remedios Fraga García la multa de 220 pesetas, con arreglo a la mencionada Ley, y la de 35,50 pesetas por infracción al referido Decreto de 20 de febrero de 1942; multas que hacen el total de doscientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en

lo que a la falta de contrabando se refiere.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de la presente cédula, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee o no bienes de fortuna para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación descriptiva de ellos en el término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

c) Contra el fallo transcrito puede recurrir ante la expresada Junta Administrativa dentro de los cinco días siguientes a la presente notificación, solicitándolo de la Presidencia, por comparencia personal o por escrito, significándole que, transcurrido dicho plazo, el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

La Coruña, 23 de diciembre de 1952.—El Secretario, Jorge de Vivero.—Visto bueno: el Presidente, R. Ramallo.

36—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Ramón Pan Barbeito, que últimamente lo tuvo en La Coruña, calle Alameda, 62, piso primero se le hace saber por medio de la presente que el día 9 de agosto de 1940 se reunió la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente número 36 de 1940, incoado por contrabando a la Renta de Tabacos, recayendo fallo, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso tercero, artículo tercero, de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar asimismo no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables, en concepto de autores, a don Emilio Criado y don Ramón Pan Barbeito.

4.º Imponer las multas siguientes:

A ambos inculpados, la de sesenta y nueve pesetas, que deberán satisfacer por mitad, o sea, a razón de 34,50 pesetas cada uno.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de contrabando se refiere.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee o no bienes de fortuna para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación descriptiva de ellos en el término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer el recurso que determina el artículo 113 de la repetida Ley ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, en el plazo de tres meses, sólo por lo que respecta a la pena señalada por infracción a la tan mencionada Ley, pues contra la sanción correspondiente al Decreto de 20 de febrero de 1942 no cabe recurso alguno.

La Coruña, 23 de diciembre de 1952.—El Secretario, Jorge de Vivero.—Visto bueno: el Presidente, R. Ramallo.

37—O.

Desconociéndose el actual domicilio de don José María Filgueira y don Enrique Rosendo Calvo, que últimamente lo tuvieron en Tomiño (Pontevedra) y La Coruña, respectivamente, se les hace saber por medio de la presente que el día 9 de febrero de 1949 se reunió la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente número 14 de 1944, incoado por contrabando a la Renta de Aduanas, recayendo fallo, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso octavo del artículo tercero de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, en relación con los artículos 5 y 11 de la misma y caso séptimo, grupo A), de la disposición 11 del Arancel de Aduanas.

2.º Declarar asimismo si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables, en concepto de autores, a don José María Filgueira, don Jesús Becerra Mancebo y don Enrique Rosendo Calvo.

4.º Imponer las multas siguientes:

A cada uno de los citados don José María Filgueira, don Jesús Becerra Mancebo y don Enrique Rosendo Calvo, la de 18,40 pesetas, con arreglo a la Ley de Contrabando, y otra de igual cuantía, con arreglo al Decreto de 20 de febrero de 1942, lo que hace un total para cada uno de los referidos inculpados de 36,80 pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de los dos gramos de cocaína y que se remitan a la Restricción de Estupefacientes.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de contrabando se refiere.

8.º Absolver de toda responsabilidad a don Venancio Filgueira Blanco.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee o no bienes de fortuna para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación descriptiva de ellos en el término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer el recurso que determina el artículo 113 de la repetida Ley ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, en el plazo de tres meses, sólo por lo que respecta a la pena señalada por infracción a la tan mencionada Ley, pues contra la sanción correspondiente al De-

creto de 20 de febrero de 1942 no cabe recurso alguno.

La Coruña, 23 de diciembre de 1952.—El Secretario, Jorge de Vivero.—Visto bueno: el Presidente, R. Ramallo.
38—O.

Desconociéndose el actual domicilio de don José María Trastoy Oroza, que últimamente lo tuvo en esta ciudad de La Coruña, calle de la Galera, número 40, piso primero, se le hace saber por medio de la presente que el Tribunal Económico-Administrativo Central, en sesión de 26 de marzo de 1943, al conocer del recurso de alzada interpuesto por don Solly Scialom contra la resolución dictada por esta Junta Administrativa, el día 19 de febrero de 1940, en el expediente número 75 de 1939, dictó el siguiente acuerdo:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en sesión del día de hoy, acuerda estimar el recurso de alzada de don Solly Scialom y revocar, en su consecuencia, la resolución de la Junta Administrativa contra la que se interpuso, declarando en su lugar: primero, que el hecho denunciado constituye una falta de contrabando definida en el número tercero del apartado segundo del artículo tercero, en relación con el 11, de la Ley de 14 de enero de 1929; segundo, que de dicha falta es responsable, en concepto de autor, don José María Trastoy y Oroza, al que procede imponer y se impone una multa de setecientos veinte pesetas, triplo del valor de los encendidos aprehendidos y de las piedras de ignición, sin perjuicio de la sanción que, como medida gubernativa, corresponde imponer al Delegado de Hacienda; tercero, que no alcanza responsabilidad alguna, en la falta que se persigue, al recurrente don Solly Scialom y al Antonio Pazos Portela; cuarto, que procede el comiso de los encendedores y piedras de ignición, y quinto, que se reconoce a los aprehensores derecho a premio.»

Requerimiento.—A los efectos del artículo 11 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio del presente, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee o no bienes de fortuna para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación descriptiva de ellos en el término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa no satisfecha, conforme dispone el artículo 27 de la repetida Ley de 14 de enero de 1929, modificado por la de 19 de diciembre de 1951.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Supremo en el plazo de tres meses.

La Coruña, 23 de diciembre de 1952.—El Presidente, R. Ramallo.
39—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

JAEN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Chamorro Peñas.
Domicilio: Bedmar.
Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de cinematógrafo de in-

vierno en Bedmar, calle del General Sanjurjo, número 23.

Producción: Películas a proyectar por temporada, unas treinta.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 30 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
39—O.

VIZCAYA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Fundiciones Ituarte, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación: Montaje de línea aérea trifásica a 30 kilovatios, con doble circuito, sobre torres metálicas, que comienza en Archanda, derivada de la línea «Echevarri-Asta-Lejona», de Ibañeta, y termina en sus talleres de Bilbao (Castaños). Longitud, 700 metros de conductor de aluminio acero.

Valoración de la instalación, 168.691,80 pesetas.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten en el plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 26 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Rabola.
31—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionaria: Doña María Luisa Arizaga.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalación de un taller de confecciones.

Capacidad de producción: 10 a 12.000 prendas mensuales.

Maquinaria a importar: Una máquina para hacer ojales en sastrería en general, una máquina para hacer ojales en camisería y ropa de trabajo, una máquina de columna en dos agujas y una máquina plana de dos agujas.

Importe aproximado de la maquinaria a importar, 96.720 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 22 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Rabola.
32—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Isidro Marsal Cór-bella.

Localidad: San Martín de Tous.
Objeto de la petición: Elaboración de aceite de oliva.

Producción: 3.400 kilogramos de aceite y 9.080 kilogramos de orujo graso.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado

los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sita en la calle de Junqueras, número 2, primero.

Barcelona, 30 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

42—O

BADAJOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA AGRÍCOLA

Peticionario: Don Porfirio Sierra Abril.
Emplazamiento: Valdecaballeros.

Objeto: Ampliación de su industria clatónica con instalación de nueva maquinaria de más capacidad.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura, Muñoz Torrero, 15 principal, las alegaciones que estimen oportunos en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 31 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Cruz Guzmán.—41—O.

JAEN

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Sánchez Rosales.

Objeto de la petición: Aderezo de aceituna.

Emplazamiento: Baños de la Encina.
Producción anual: 40.000 kilogramos de aceituna.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Príncipe Alfonso, 8 los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 31 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

43—O.

DISTRITOS MINEROS

GRANADA-MALAGA

Firme el Decreto de esta Jefatura por el cual se declaró cancelada y sin curso y fenecida la instancia del permiso de investigación «Jorgito», número 28.969, de mineral de cobre, del término de Motril, por falta de presentación de los documentos determinados en el artículo 35 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación sobre su terreno una vez transcurridos los ocho días siguientes al de publicación de este anuncio.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Granada, 26 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Luis García-Alix.
27—O.

Firme el Decreto de esta Jefatura por el cual se admitió la renuncia hecha por el interesado, don Antonio Benedicto Martínez, en el momento de proceder a efectuar su demarcación del permiso de investigación en estado de tramitación «Virgen de las Angustias», número 28.887, de mineral de plomo sito en término municipal de Gor, se admitirán nuevas solicitudes de concesiones de explotación o permisos de investigación una vez transcurridos los ocho días siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Granada, 3 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Luis García-Alix.
28—O.

Los Ingenieros Jefes de los siguientes Distritos Mineros hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso	Nombre del permiso	Minerales	Has	Término municipal	Publicación en el B. O. de la provincia	NUM	Fecha
MADRID							
1.789	«Diana I»	Plata y otros	55	La Acebeda	284	27-11-52	
1.790	«Diana II»	Plata y otros	50	La Acebeda	284	27-11-52	
1.786	«Aurora»	Hierro y otros	77	Hoyo de Manzanares	285	28-11-52	
1.791	«Diana III»	Plata y otros	32	La Acebeda	285	28-11-52	
1.760	«La Fuencisla»	Volframio, estaño y otros	60	Hoyo de Manzanares	282	25-11-52	
1.773	«San Rafael»	Cuarzo, pedernal y otros	300	El Pardo	282	25-11-52	
1.774	«Dos Amigos»	Volframio	108	Hoyo de Manzanares	282	25-11-52	
1.778	«Mónica»	Volframio y estaño	191	Hoyo de Manzanares	282	25-11-52	
1.779	«Luz»	Volframio, estaño y otros	180	Colmenar Viejo	282	25-11-52	
1.780	«Providencia»	Estaño y otros	225	Hoyo de Manzanares	282	25-11-52	
1.782	«Ampliación a Paz»	Glauberita	1.091	Madrid, Villaverde y Vallecas	282	25-11-52	
1.783	«Impensada»	Volframio y estaño	49	Torrelodones	282	25-11-52	
1.784	«Alfonsa»	Volframio y estaño	43	El Pardo	282	25-11-52	
1.788	«San Pedro»	Mica	15	Paredes de Buitrago	282	25-11-52	
GRANADA-MALAGA							
<i>Provincia de Granada</i>							
28.982	«Virgen de las Angustias»	Plomo	75	Huétor Santillán	225	30-9-52	
28.983	«Santa Catalina»	Plomo	98	Vélez de Benaudalla	261	12-11-52	
28.985	«Los Angeles»	Plomo	28	Trujillos	249	28-10-52	
28.989	«Quiquilla»	Cuarzo, falsa ágata almagra	32	Montefrío	225	30-11-52	
28.993	«Santa María del Mar»	Plomo	60	Vélez de Benaudalla	243	21-10-52	
28.996	«San Torcuato»	Hierro	1.191	Charches y Dólar	270	22-11-52	
28.997	«San José»	Berilo	36	Campotejar	219	23-9-52	
28.999	«San Manuel»	Cinabrio	169	Cástaras y Juviles	272	25-11-52	
29.001	«La Ilusión»	Cinabrio	43	Timar y Juviles	271	23-11-52	
<i>Provincia de Málaga</i>							
5.803	«La Estrella»	Micáceo	100	Sedella y Salares	208	16-9-52	
5.804	«Las Animas»	Cobre	100	Málaga	235	18-10-52	
6.805	«Zapateros»	Cobre	150	Málaga	242	26-10-52	
5.806	«Santa Clotilde»	Cobre	64	Comares	266	26-11-52	
<i>Provincia de Granada.—Concesión de explotación</i>							
28.984	«San Jaime»	Plomo	165	Orgiva, Lújar y Vélez de Benaudalla	276	29-11-52	
HUELVA							
13.449	«Tercera de Cobullos»	Manganeso	63	Campofrío	233	16-10-52	
13.477	«Santa Cecilia»	Hierro	40	Hinojales	245	30-10-52	
13.490	«Carmencita»	Pirita ferrocobrizada	160	Puebla de Guzmán	248	4-11-52	
13.486	«San Rafael»	Manganeso	10	Valverde del Camino	263	22-11-52	
13.496	«Emi»	Manganeso	20	Nerva	261	19-11-52	
13.512	«Segunda Ampliación a Nuestra Señora de Piedras Albas»	Cobre	18	Zufre	259	17-11-52	
13.513	«Primera Ampliación a Nuestra Señora de Piedras Albas»	Cobre	30	Zufre	260	18-11-52	
L E O N							
<i>Permisos de investigación</i>							
11.678	«Dudosa»	Carbón	105	Torre del Bierzo	231	11-10-52	
11.681	«Yola»	Galena y otros	105	Congosto	231	11-10-52	
11.684	«Nicasio»	Carbón	142	Pribo	231	11-10-52	
11.685	«Rosita II»	Hierro	150	Rodiezmo	225	4-10-52	
11.688	«Número Sels»	Carbón	1.109	Fabero, Vega de Espinareda, Sancedo y Berlanga	259	14-11-52	
11.689	«San Antonio»	Cobre y otros	20	Vegamián	256	11-11-52	
11.690	«Vivaldi V»	Hierro	114	Congosto y Molinaseca	251	5-11-52	
11.691	«Vivaldi VI»	Hierro	168	Congosto y Molinaseca	244	27-10-52	
11.694	«Camilo»	Carbón	331	Iguña	234	15-10-52	
11.696	«Treceño»	Hierro y otros	20	Pola de Gordón	258	13-11-52	
11.702	«Segunda Ampliación a Jesús»	Hierro y otros	70	Lucillo y Luyego	217	24-9-52	
11.706	«Montañesa»	Carbón	163	Pola de Gordón	222	30-9-52	
11.709	«Santa Bárbara»	Carbón	180	Carcocera	254	8-11-52	
11.710	«Angelita»	Cobre	25	Cármenes	242	24-10-52	
11.712	«Aurora»	Plomo y otros	20	Cistierna	244	27-10-52	
11.714	«La Pilarica»	Plomo y otros	28	Valdeteja	273	2-12-52	
11.719	«Tercera Ampliación a Jesús»	Hierro y otros	636	Lucillo	213	19-9-52	
11.722	«La Desecada»	Plomo	25	Benusa	251	5-11-52	
11.724	«Oliva»	Plomo y otros	30	Congosto	269	27-11-52	
11.726	«Dos Amigos»	Cobre	50	Riaño	275	4-12-52	
11.733	«Soledad»	Cobre y otros	26	Villamanán	272	1-12-52	

Número del permiso	NOMBRE DEL PERMISO	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el B. O. de la provincia	
					Num	fecha
11.734	«Los Dos Amigos»	Cobre y otros	15	Valdeteja	272	1-12-52
11.735	«Romanica»	Hierro y otros	300	Villagatón	267	25-11-52
11.736	«Soledad»	Hierro y otros	90	Villamanín	269	27-11-52
11.738	«Antonio»	Calena	115	Oencia	275	4-12-52
11.741	«Santa Agueda»	Cuarzo	45	Villamanín	269	27-11-52
11.751	«Primeras»	Carbón	207	Toreno	259	14-11-52
11.760	«Carmen»	Hierro	435	Cármenes	267	25-11-52
Concesiones						
11.475	«Chuquí»	Volframio y scheelita	31	Ponferrada	231	11-10-52
VIZCAYA						
12.319	«Federico»	Hierro	24	Galdamés	136	28-11-52
12.302	«Milagros Tercera»	Hierro	30	Galdamés	136	28-11-52
12.315	«Flor»	Espato flúor	41	Carranza	137	1-12-52
12.327	«Sigredos Número Uno»	Espato flúor y plomo	48	Carranza	136	28-11-52

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado ante las respectivas Jefaturas de Minas.
18, 19, 22, 24, 23, 25, 21 y 17—O.

PALENCIA

El Ingeniero Jefe accidental hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero han sido cancelados los expedientes de los permisos de investigación que a continuación se reseñan:

Núm.	Nombre	Término municipal	Peticionario	Causa de cancelación
<i>Provincia de Palencia</i>				
2.903	«Guardo»	Guardo	D. Fructuoso Martín Quijada	Por renuncia.
2.915	«Rosario»	Lores	D. Nicomedes Merino, don Gregorio Merino y don Félix rojo	Por renuncia.
<i>Provincia de Burgos</i>				
3.563	«Santa Margarita»	Valle de Valdebezana	D. Manuel Pérez Saborido	Por no presentar documentos art. 35.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 168. párrafo último, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Burgos.
Palencia, 1 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Adriano García-Lomas.
29 y 30—O.

HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber:

Que con esta fecha, y por renuncia expresa del peticionario en el momento de la demarcación esta Jefatura ha decretado la cancelación del expediente de permiso de investigación nombrado «El Arcángel San Rafael», número 13.433, del término municipal de Castaño del Robledo, de acuerdo con el artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.
Se declara franco y registrable el terreno ocupado por este permiso, pudiendo ser admitidas nuevas solicitudes sobre los mismos transcurridos que sean ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Huelva, 26 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe interino, J. Cortés.
28—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación y concesión de explotación directa:

Número del permiso: 1.460-N.
Nombre del permiso: «Noelia».
Mineral: Piedra pómez (Sección B).
Hectáreas: 64.

Término municipal: Fasnía.
Publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia: Número 87, de 21 de julio de 1952.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación y concesión de explotación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado ante esta Jefatura de Minas.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Dionisio Recondo y Aguinaga.
20—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones del salto de «Los Peares»

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de La Perola (Orense) para la ampliación de cantera de arena en explotación para las obras del salto de «Los Peares» en el río Miño

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día 16 de diciembre de 1948, la declaración de urgencia de las obras correspondientes al salto denominado «Los Peares», que forma parte de la

concesión otorgada por Orden ministerial de 15 de junio de 1948, para aprovechar aguas del río Miño con destino a producción de energía eléctrica es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a la finca que a continuación se detalla, situada en el término municipal de La Perola (Orense) se publica el presente edicto haciendo saber al propietario de la misma y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de la referida finca, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la indicada Ley.

Orense, 30 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

Relación de propietario y finca afectada por la ampliación de cantera de arena en explotación para las obras del salto de «Los Peares», en el río Miño, que ejecuta Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.:

Número de la finca: 1. Nombre y apellidos: Don Manuel Quintela Quintela. Vecindad: Los Peares. Situación: Casdavi. Clase de cultivo: Monte.

Los Peares, 26 de diciembre de 1952.—El Ingeniero representante de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (Fenosa), Ricardo Gómez Llano.
13—O.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de noviembre pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de las calles López Aranda, Posterior Oriental y María Lombillo con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 399.884,57 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantemente

por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 7.997,69 en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 15.995,48 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Tetuán y Valedas de las zonas sexta y séptima, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 23 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de diciembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de las calles López Aranda, Posterior Oriental y María Lombillo.»

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de las calles López Aranda, Posterior Oriental y María Lombillo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y ... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de... tanto por 100—en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

10—O.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de noviembre pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación, construcción de absorbedores e instalación de tuberías y bocas de riego en la plaza de Legazpi, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 2.382.219,05 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 40.733,28 en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 81.466,56 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Arganzuela y Carabancheles, de las zonas cuarta y quinta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 7 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de diciembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización de la plaza de Legazpi.»

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación, construcción de absorbedores e instalación de tuberías y bocas de riego en la plaza de Legazpi, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días... y ... de... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta for-

ma: por los precios tipos, o con la baja de... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

11—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO POPULAR ESPAÑOL

ALICANTE

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 151, de fecha 24 de octubre de 1940, comprensivo de 5.000 pesetas nominales, en un título de Deuda Amortizable 4,50 por 100, 1928, serie C, número 20.861, canjeado por otro de Amortizable 4 por 100, emisión 1 octubre 1945, de la misma serie, número 376.988, y canjeado nuevamente por otro de Amortizable 4 por 100, emisión 15 noviembre 1951, serie B, número 636.662, expedido a nombre de don Vicente Marco Ruiz, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el diario «Informaciones», advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación se procederá a expedir el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de enero de 1953.—El Director general, Domingo Sastré Salas.

25—P.

SOCIEDAD EDITORA UNIVERSAL

MADRID

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria en primera convocatoria para el día 22 de enero en la Sala de Juntas de «Urbanizadora Bancosa», Juan Bravo, 69, Madrid, a las dieciséis horas, y de no concurrir la mayoría establecida en el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, el día 30 del presente mes, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Reducción del capital social de cinco millones de pesetas a tres millones de pesetas.

2.º Modificar, subsiguientemente, los artículos cuarto y quinto de los Estatutos sociales para que se recoja dicha reducción.

3.º Modificar los Estatutos sociales, agregando un artículo referente a la expedición de duplicados.

4.º Refundir y dar nueva redacción a los Estatutos sociales, adaptándolos y completándolos con sujeción a los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas; y

5.º Discusión y aprobación, en su caso, de una propuesta formulada por un accionista sobre expedición de duplicados.

Tendrán estatutariamente derecho de asistencia y voto los señores accionistas que posean, como mínimo, cuatro mil pesetas nominales de acciones.

Para concurrir a la Junta será necesario presentar la tarjeta de asistencia, que se facilitará a los señores accionistas que la soliciten, con cinco días de antelación, como mínimo, a la celebración de la Jun-

ta, previo depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle de Conde de Aranda, 7, segundo, Madrid, de las acciones o resguardo acreditativo de depósito en establecimiento bancario.

Madrid, 3 de enero de 1953.—El Presidente.

41—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Arsenio Rueda y Sánchez Malo, Juez de Primera Instancia de los de número trece de esta capital.

Hago saber: A los efectos dispuestos en el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que por doña Celestina Greciano Miguel se tramita, en concepto de pobre, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Ricardo Guadaña Greciano, y de su hijo don Ricardo Guadaña Greciano, que nació fallecer, el primero, el 8 de noviembre de 1936, y el segundo desapareció en el mes de octubre de dicho año, sin haberse tenido noticias desde entonces de los mismos.

Y para su inserción por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º el Juez de Primera Instancia, Arsenio Rueda.

4.088—A. J.

y 2.º 6-1-953

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Fidel Perlado, en nombre y representación de doña Vicenta María de los Dolores Secades Germán y don Santiago Ferreiro Trasancos, contra don Ramón Alvarez Lafuente, al amparo del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, en reclamación de un crédito hipotecario dado con garantía de la siguiente:

«Finca.—Un edificio en construcción destinado a cinematógrafo, bar, pista de baile, en la calle del Estanco, sin número, con vuelta a la Nueva, en un cerado donde existen dos pequeñas casas. El solar tiene una superficie de mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, de los que actualmente se hallan edificadas: una casita a una planta de cincuenta metros cuadrados, que consta de comedor, cocina, dos acobas y water, y otra casa, también a una planta, de doscientos metros cuadrados, que se compone de portal, pasillo, comedor, cocina con despensa, cuatro dormitorios, water y patio. Se construyen para cinematógrafo, en planta de butacas y escenario, con diez metros de altura, incluyendo anfiteatro y palcos, trescientos veintisiete metros cuadrados; en planta de vestíbulos, bar y servicios, a segunda planta, 353 metros cuadrados 80 decímetros también cuadrados, y en planta de cabina y vestíbulo, en tercera planta, 110 metros cuadrados, destinándose el resto a pista de baile y servicios sanitarios. Linda: al frente o Mediodía, en línea de catorce metros treinta y cinco centímetros, con calle del Estanco; de recha, entrando o Saliente, por la que tiene entrada a la casa y casitas cita-

das, en otra línea recta de 59 metros 10 centímetros, con calle sin nombre, llamada hoy de César Gómez Lucía; izquierda o Poniente, en una línea quebrada, compuesta, de dos rectas: una, de 33 metros, y otra, de 3 metros 35 centímetros, con corral y casa de Isabel García Gómez, Basilio, Félix, Mariano, Manuela y Juana Paredes García, y en otra línea, también quebrada, de 18 metros 80 centímetros, compuesta de dos rectas: una, de 10 metros 25 centímetros, y otra, de 8 metros 35 centímetros, con casa de Mariano Paredes, y espalda o Norte, en otra línea quebrada, compuesta de tres rectas: una, de 16 metros 70 centímetros; otra línea, de 1 metro 10 centímetros, con otro corral de la casa de Alejandro López Ariza, y otra recta, de 18 metros 55 centímetros, con patio de la casa de Isidoro Manuel.»

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y a instancia de la parte actora, la finca hipotecada descrita, señalándose para la celebración del acto el día trece de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castanos, de esta capital, haciéndose saber a los licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por el tipo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en que fué pactado en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo, debiendo consignar previamente, para poder tomar parte en el remate, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y consignándose el resto del precio a los ocho días de aprobado el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará, con veinte días de antelación, por lo menos al señalado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el periódico diario «A B C», de esta capital, a cuyo fin se expide en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Luis de Gazque.—Visto bueno el Juez de Primera Instancia (ilegible).

38—A. J.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace público: Que a instancia de Faustino Vilaro Agraso se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su medio hermana Eduvigis Vilaro López, de cincuenta y cinco años, hija de Faustino y de Antonia, natural de Sarria y vecina de La Coruña, de donde se ausentó para La Habana el año 1931, sin que desde el año 1938 se hubiese vuelto a tener noticias de ella.

La Coruña, 6 de noviembre de 1952.—El Juez, Francisco García Vázquez.—El Secretario, José Otero.

4.083—A. J.

y 2.º 6-1-953

MALAGA

Don Alfonso Baena Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que el día diez de febrero próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes fincas:

1.º Una suerte de tierra procedente del cortijo denominado del «Comendador Chico y Molinero», y más concretamente, el primero de los dos que lo forman, situada en el partido de la Alquería, del término municipal de Alhaurín de la Torre Linda, al Norte, con un camino que la separa de tierras del «Cortijo del Comendador Grande»: por el Sur, con la parcela descrita en tercer lugar, que se interpone entre la que se describe y la reseñada seguidamente; por el Este, con terrenos de la finca principal, arrendadas a don Antonio Burgos Rueda, y por el Oeste, con tierras del «Cortijo del Notario», y mide una superficie de cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y un áreas y cuarenta y ocho centiáreas.

2.º Otra suerte de tierra procedente del mismo «Cortijo Comendador Chico y Molinero», situada en el partido de la Alquería, del término municipal Alhaurín de la Torre Linda, por el Norte, con la parcela que se describe a continuación en tercer lugar, que se interpone entre la que se describe y la anterior; por el Sur, con tierras del «Cortijo del Molinero»; por el Este, con las mismas, y por el Oeste, con otras del «Cortijo del Notario», y mide una superficie de dieciséis fanegas, equivalentes a nueve hectáreas sesenta y cinco áreas y noventa y dos centiáreas.

3.º Y otra suerte de tierra procedente del mismo «Cortijo Comendador Chico y Molinero», situada en el partido de la Alquería, término municipal de Alhaurín de la Torre Linda, por el Norte, con la suerte descrita en primer lugar y con tierras de la finca principal, arrendadas a don Antonio Burgos Rueda; por el Sur, con la suerte descrita en segundo lugar; por el Este, con tierras del «Cortijo Molinero», y por el Oeste, con otras del «Cortijo del Notario», y mide una superficie de veinte fanegas, equivalentes a doce hectáreas siete áreas y cuarenta centiáreas.

El tipo de subasta es el de diez mil pesetas para la primera finca, de cuarenta mil pesetas para la segunda y cincuenta y cinco mil pesetas para la tercera, que son los fijados en la escritura de hipoteca; no admitiéndose posturas que no cubran los referidos tipos y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento de las respectivas valoraciones, sin cuyos requisitos no serán admitidos para tomar parte en la subasta. Se hace saber que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quien le interese; que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito porque se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita a instancia del Procurador, don Julián del Río Navarro, en nombre de don José Zú-

figa Arrizabalaga, contra don Salvador Briales Fernández, en reclamación de cantidad.

Dado en Málaga a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez, Alfonso Baena Fernández.—El Secretario (ilegible).

23—A. J.

MURCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de Primera Instancia del distrito número uno de Murcia se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de don Florencio Sánchez Caracena, a instancia del Procurador don Antonio Vimador Soler, en nombre y representación de doña Pilar Fernández Ibáñez, en cuyos autos, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, Sr. Rodríguez.—Murcia, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Por dada cuenta con el anterior escrito y cuaderno particional que se presenta por el Contador don Eduardo Seuan Ortiz de Zárate, únense a los autos de juicio de testamentaria a que se refiere, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.079 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pónganse dichas operaciones divisorias de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por término de ocho días, haciéndole saber a las partes por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Lo manda y firma S. S.^a, don Antonio Rodríguez Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad, de que doy fe.—E. Antonio Rodríguez Rodríguez.—J. Serrano.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación a los interesados herederos, hijos del causante, doña Juana, doña María, don Florencio, don Antonio, doña Lucía, don Santiago, doña Antonia, doña Josefa y don Agustín Sánchez García, y a los nietos del causante, hijos de don Pascual Sánchez García, ya fallecido, haciéndoles saber se encuentran las operaciones divisorias practicadas, antes mencionadas, de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, a las partes por término de ocho días, expido la presente, que firmo en Murcia a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. D. (ilegible).

43—A. J.

SANTOÑA

EDICTO

Se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de ausencia de Gabina Cobo Ortiz hija de José y de Antonia, natural y vecina de Liérganes, desde donde hace treinta años se ausentó hacia la Argentina, sin que se tengan noticias de ella hace diez años.

Santoña, 18 noviembre de 1952.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.013—A. J.

y 2.ª 6-1-1953

VALENCIA

Don Antonio Collado Alarcón, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Mariano Ferrando Miranda, en nombre y representación de doña María Julia Gómez Trénor, asistida y con licencia de su marido, don Alfredo Gómez Torres Fos; don Enrique Gómez Trénor, militar, soltero; don José Manuel Gómez Trénor, casado, propietario; don Eulogio Gómez Trénor, casado, Ingeniero de Montes; doña María de la Caridad Gómez Trénor, soltera, sin profesión especial; don Juan Luis Gómez Trénor, soltero, Abogado, vecinos de esta ciudad, y en ella domiciliados, se sigue expediente judicial a fin de obte-

ner la pertinente autorización de unión o adición de los apellidos de dichos señores Gómez Trénor, formando con ambos apellidos uno solo de Gómez-Trénor que será en lo sucesivo el primer apellido de dichos señores, pasando a ser el de Fos el segundo, que fue asimismo el segundo del padre de los recurrentes, llamado don Francisco Gómez Fos, y cuyo expediente S.^a ha acordado sustanciar en la forma dispuesta en el capítulo noveno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta dictado para la ejecución de la Ley del Registro Civil, y por providencia de esta fecha se ha acordado publicar por cuenta de los recurrentes este edicto a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del perentorio plazo de tres meses, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en los correspondientes periódicos oficiales.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de septiembre de mil ochocientos setenta, se expide el presente en Valencia a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Collado Alarcón.—El Secretario, Liberato Chullá.

28—A. J.

JUZGADOS COMARCALES

SEGORBE

EDICTO

Don José Vicente Tejedo Cañada, Juez comarcal de esta ciudad de Segorbe (Castellón).

Hago saber: Que en providencia dic-

tada en el día de hoy, en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio de faltas número 50 de 1951, sobre hurto, contra María Blasco Martínez y Amparo Ferrer Durán, vecinas de Valencia, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, he acordado expedir el present, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de las provincias de Castellón y Valencia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que les sirva de notificación en forma a las mismas, la tasación de costas que se dirá, y puedan recurrir contra la misma en el plazo de tres días, a partir de la fecha de su publicación, si las consideran no ajustadas a la Ley, apercibiéndoles de que en el caso de no recurrir o no hacerlas efectivas, se procederá a su exacción por la vía de apremio, embargando bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir dichas costas, más las que se causen hasta su definitivo pago.

Tasación que se indica

Derechos del juicio, 10,80 pesetas; ídem de ejecución de sentencia, 12,20; ídem de cinco citaciones, a 1,50 pesetas, 7,50; reintegro del expediente, 7; derechos de los peritos, 8; indemnización al perjudicado, 4; total, 49,50 pesetas.

Importa la interior tasación de costas las figuradas, cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (s. e. u. o.).

Dado en Segorbe a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez comarcal, José Vicente Tejedo.—El Secretario (ilegible).—(6640).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

FERNÁNDEZ SEGARRA, Alberto; Sargento de complemento de Ingenieros de la I. P. S., perteneciente al Distrito Universitario Cataluña-Baleares, hijo de Francisco y de Joaquina, del reemplazo 1948, natural y vecino de Barcelona, Puigmartí, 27, soltero, estudiante, estatura 1,640 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y barba regulares, boca pequeña, color sano, frente pequeña, aire marcial; procesado por falta de incorporación.—(1317);

GARCIA BALADA, Obdulio; hijo de Obdulio y de Magdalena, natural y vecino de Viasar de Dalt (Barcelona), del reemplazo 1946, soltero, escribiente, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano; procesado por deserción.—(1318);

SANTACANA BOSCH, Angel; hijo de Cayetano y de Magdalena, natural y vecino de Esplugas de Llobregat (Barcelona) del reemplazo de 1946, de veintiseis años, soltero, albañil, pelo rubio, cejas al pelo, ojos grises, nariz, barba y boca regulares, color sano.—(1319).

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Zapadores número 4, en Barcelona.

SABATER BORRAS, José; de cuarenta y nueve años, casado, industrial, na-

tural de Sudannell, vecino de Lérida, que tenía un establecimiento de bebidas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual de Lérida. (1322).

MARTINEZ MARTINEZ, Adolfo Luis; natural de Granada, de cuarenta y tres años, casado, hijo de Pedro y de Josefa, vecino de Cádiz, San Francisco, 21; procesado por polizonaje en causa 107 de 1952.—(78);

FERNANDEZ CASTRO, Guillermo; de veinticinco años, casado, natural y vecino de Cádiz, Palma, 8, hijo de José y de María; procesado por polizonaje en causa 107 de 1952.—(79);

GORDILLO GUTIERREZ, Francisco; de veintiseis años, hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Fuente Piedra (Málaga), vecino de Barcelona, San Miguel, número 81 (La Barceloneta), jornalero; procesado por robo en causa 56 de 1950. (136);

CANO JIMENEZ, Gregorio; hijo de Cristóbal y de Amalia, natural y vecino de Málaga, nacido el 10 de octubre de 1929, soltero, escribiente; procesado por fraude en causa 318 de 1951.—(199);

FERNANDEZ CASTRO, Guillermo; hijo de José Antonio y de María, nacido el 16 de marzo de 1926, natural y vecino de Cádiz, Palma, 8; procesado por robo en causa 165 de 1947.—(677).

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Marina del Departamento Marítimo de Cádiz.

JUZGADOS CIVILES

ROMERO LOPEZ, Mariano; de treinta y ocho años, hijo de Crescencio y de Dolores, soltero, jornalero, natural y vecino de Alboraya, con domicilio en su calle de San Cristóbal 9; procesado por hurto en causa 57 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Segorbe.—(723).

LOPEZ PICAZO, Martín; de veinticuatro años, natural de Priego (Cuenca), hijo Jullán y de Angeles, soltero, jor-

nalero, vecino de Canalejas del Arroyo (Cuenca), cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, Encuendrada, 13; procesado por robo en sumario 19 de 1952.—(7209); y

LOPEZ CALVO, Regino; de veintiséis años soltero, jornalero, natural de Cadalso de los Vidrios (Madrid), hijo de Telesforo y de Isabel, vecino del citado pueblo de Cadalso de los Vidrios, en el que tuvo su último domicilio; procesado por robo en sumario 8 de 1952.—(7208).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Martín de Valdeiglesias.

ALONSO, Domingo; soltero, labrador, hijo de Visitación Alonso, domiciliado últimamente en Villar, del ayuntamiento de Soba (Santander); procesado por hurto en sumario 90 bis de 1951.—(6945); y

PEREZ LOPEZ, Jacinto; de dieciocho años, casado, natural de Madrid, hijo de Antonio y de María, ambulante; y

JIMENEZ PEREZ, Jesús; de diecisiete años, soltero, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Madrid, ambulante; procesados por robo en sumario 134 bis de 1950.—(6639).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santoña.

ARMENGO ORRIOL, Benito; natural de Castelldefels, viudo, alpargatero, de cincuenta y ocho años, hijo de Ramón y de Joaquina, domiciliado últimamente en Castelldefels; procesado por robo en causa 113 de 1949; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto.—(6490).

DEVOISE PIERRE, Agustín; de cuarenta y dos años, natural y vecino de Rez (Marruecos Francés), empleado, casado, hijo de Agustín y de Marie; procesado por lesiones en sumario 214 de 1950.—(6584); y

CASARES CALVO, Francisco; de dieciséis años, natural de Fuente Vaqueros, vecino de Sellent, Estación, 5 (Lérida), del campo, soltero, hijo de Francisco y de Dolores; procesado por robo en sumario 207 de 1949.—(6442).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santafé.

BORRAS CARVI, José María; de dieciocho años, hijo de Gertrudis Borrás Carvi, natural de Fabara, jornalero, domiciliado en Pinell, donde dijo vivir en Casa Panadería San Clemente; procesado por hurto en sumario 20 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Solsona.—(7003 y 6687).

CRUZ SAN JUAN, Eusebio de la; quincajero, de treinta y seis años, de estatura regular, pelo castaño, ambulante; procesado por robo en sumario 30 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sigüenza.—(7043).

FERRE BON CHERA, José; de veintidós años, jornalero, natural y vecino de Almería, hijo de José y de Rosa; procesado por hurto en sumario 50 de 1946; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sorbas.—(7002).

PEREZ RODRIGUEZ, Manuel; de veinticinco años, chófer, hijo de Luis y de Carmen, natural y vecino de La Coruña; procesado por estafa en causa 106 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago de Compostela.—(6751).

DUCHATTEL, Charles; hijo de Juan y de Josefina, de treinta y ocho años, natural de Modane (Saboya), Francia, divorciado, Inspector de Enseñanza, vecino de Melmés (Marruecos Francés), con domicilio en avenida Juana de Arco, 42; procesado por daños y lesiones en sumario 32 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel.—(7001).

ESTEBAN BLANCO, Julián; natural de Gomecello (Salamanca), hijo de Manuel José y de María, de cuarenta y dos

años, casado, Profesor mercantil, vecino de Madrid; procesado por denegación de auxilio en sumario 212 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Salamanca.—(7081).

MARTINEZ BORJA, Juana; natural de Cojeces del Monte (Valladolid), hija de Jorge y de Natalia, de treinta y cinco años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Tejares, Camino de los Alambres; procesada por hurto en sumario 42 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Salamanca.—(7082).

GUERRA GARCIA, Carmen de la; de treinta y ocho años, soltera, natural de Cádiz, hija de José y de Paulina, vecina de Madrid, Ronda de Segovia, 38; procesada por estafa en sumario 65 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando.—(7084).

MARTIN BERNAL, Antonio (a) «el Menudo»; natural y domiciliado últimamente en Sanlúcar de Barrameda, Bolsa, núm. 38, soltero, marinero, de veinticinco años, hijo de Francisco y de Ana; procesado por hurto en sumario 49 de 1952.—(6393); y

JIMENEZ PRIETO, Antonio; natural y domiciliado últimamente en La Rambla (Córdoba), Fernán Núñez, 26, soltero en 1950, del campo, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Gabriela; procesado por atentado en sumario 93 de 1950.—(6936).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda.

MARQUES SANTANA, Manuel; hijo de José y de Fermína, natural de Huelva, viudo, chófer, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona, Escudillers Blancs, 8; procesado por robo frustrado y lesiones en causa 280 de 1946.—(6575); y

BENNASART FULLANA, Gabriel; hijo de Pedro y de Mónica, natural de Alaró, partido de Inca (Baleares) soltero, panadero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, Oliveras, 54 y en Barcelona, Entenza, 135; procesado por hurto en causa 180 de 1943.—(6576).

GARCIA VIDAL, Manuel; hijo de Manuel y de Teresa, natural de Barcelona, soltero, jornalero textil, de dieciocho años, domiciliado últimamente en San Andrés, calle 3, núm. 118, Buen Pastor; procesado por robo en causa 92 de 1946.—(6577); y

DOMENECH TORT, Platón; hijo de Julio y de Camila, natural de Francia, soltero, pianista, de dieciocho años, domiciliado últimamente en San Andrés, Casas Baratas segundo grupo, C, 12, número 325; procesado por robo en causa 92 de 1946.—(6578); y

LOPEZ MARTINEZ, Diego; hijo de Domingo y de María, natural de Brasil, casado, camarero, de veinte años, domiciliado en San Andrés, casas baratas, calle Biosca, 25; procesado por robo en causa 92 de 1946.—(6579); y

FET VERDAQUER, Ramón; hijo de Feliciano y de Josefa, natural de San Martín de Riudeperas (Barcelona), casado, Secretario, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en La Llagosta, plaza de Milans, letra B; procesado por falsedad en causa 8 de 1950.—(6580).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell.

MAJO FORNES, Miguel; de veintiséis años, natural de Igualada, soltero, carpintero, vecino de Molins de Rey, domiciliado últimamente en calle Rafael Casanova, 9; procesado por robo en sumario 239 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felix de Llobregat.—(6885).

PICAZO REY, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, Diego de León, núm. 67, cuyas demás circunstancias se

ignorán; procesada por hurto de prendas y dinero en sumario 139 de 1950;

GARCIA REIGADAS, Fermín (a) «el Estudiante», domiciliado últimamente en Santander; procesado por robo de azucar en sumario 21 de 1952;

GARCIA REIGADAS, Fermín; de veintidós años, hijo de Fermín y de Trinidad, soltero, jornalero, natural y domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto en sumario 58 de 1952;

MUNCL, Felipe Antonio (a) «el Morrosc»; de unos veinticinco años, vecino de Santoña, pescador, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto de una bicicleta en sumario 42 de 1952;

VALDES DIEZ, Francisco; y GONZALEZ PRADA, Aurea; de veintiséis años, casados, obrero y sus labores, hijos de María y de Gerardo y de Elena, naturales de Oviedo y de Ponferrada, respectivamente, domiciliados últimamente en Santander; procesados por estafa en sumario 29 de 1952;

BADA GOMEZ, José Manuel; de cuarenta y seis años, músico, hijo de Anselma, natural y domiciliado últimamente en Gijón; procesado por hurto en sumario 25 de 1950;

RUIZ RUIZ, Baldomera; de diecinueve años, sus labores, natural de Pedredo (San Vicente-Santander), domiciliada últimamente en el Astillero; procesada por hurto en sumario 8 de 1952;

GONZALEZ MATUTE, Trinidad; de veintitrés años, hija de Tomás y de María, de estatura baja, morena, ojos negros, viste falda azul oscura y jersey a rayas encarnadas y chaqueta verde; y

ARTUETA u ORTUETA, Manuel; de unos veinticinco años, moreno, peinado hacia atrás, estatura media, complexión robusta, viste chaqueta azul y pantalón de pana, domiciliado últimamente en el Astillero (Santander), y en Dos Caminos (Vizcaya); procesados por robo en sumario 190 de 1951;

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Alejandro; de treinta y seis años, casado, jornalero, hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Cabral (Pontevedra), domiciliado últimamente en Guisfeda (Pontevedra); procesado por hurto en sumario 185 de 1950;

PEREZ LEON, Moisés; de cuarenta años, casado, jornalero, hijo de Antonio y de Rocsa, natural de Fresno de la Vega (León), domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto en sumario 188 de 1951;

PARDO REVILLA, Francisco; de veintidós años, hijo de Miguel y de Saturnino, natural y domiciliado últimamente en Maliaño; procesado por estafa en sumario 178 de 1951;

ELVIRA VIVANCO, José; de cincuenta años, viudo, viajante, hijo de Angel y de Emilia, domiciliado últimamente en Cuenca; procesado por estafa en sumario 180 de 1950.—(6590); y

ULZURRUN ARANA, Camilo; de cuarenta y tres años, soltero, hijo de Rafael y de Sofia, natural y domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa en sumario 104 de 1952.—(7212).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Santander.

CORTES AMAYA, Francisco; de diecinueve años, soltero, gitano, hijo de Juan y de Carmen, natural y vecino de La Línea;

BERMUDEZ CARMONA, Tito (a) «Tito» y «el Zonc»; de veinte años, gitano, hijo de Rafael y de Nieves, natural de Salobreña (Granada);

CARMONA FERNANDEZ, Miguel (a) «el Boba»; de unos dieciocho años; y

CARMONA FERNANDEZ, Antonio (a) «el Rabo»; de unos diecisiete años, gitanos, vecinos de La Línea; procesados por robo en sumario 119 de 1952.—(7210);

PENA PATRICIO, María del Carmen; de veintinueve años, hija de José y de Sara, soltera, meretriz, natural de La Co-

ruña, vecina que fué últimamente de La Línea de la Concepción, Las Flores, 60; procesada por escándalo público en causa 28, d. 1950.—(7041);

JARA AGUA, Domingo; de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Domingo y de Isabel, natural de Guardo, vecino que fué últimamente de la misma o de Algeciras; procesado por robo en causa 296 e 1949.—(7042);

MARTIN VEGA, Manuel (a) «el Palanca»; de diecinueve años, soltero, marinerero, hijo de Francisco y de María, natural de Carmona, vecino que fué de La Línea de la Concepción, Santa María, 23; procesado por hurto en causa 144 de 1950.—(6999);

GARCIA GUTERREZ, Dolores; de veintinueve años, soltera, sus labores, hija de Manuel y de Dolores, natural de Mairena del Alcor, vecina que fué últimamente en La Palma del Condado, ronda de Legionario, 70; procesada por falsedad en causa 225 de 1948.—(7000);

CAMPOS SANTIAGO, Carmen de; de treinta y cinco años, soltera, natural de Fuengirola, vecina que fué de La Línea de la Concepción; procesada por apropiación indebida en causa 386 de 1951.—(6937);

GONZALEZ PEREZ, Luis; hijo de Alberto y de Julia, de diecisiete años, natural de Larache, vecino últimamente de La Línea de la Concepción, Apodaca, 5, soltero, jornalero; procesado por evasión en causa 84 de 1951.—(6394);

VEGA VELASCO, Antonio; de dieciocho años, hijo de Alfonso y de Angela, natural y vecino de La Línea, soltero, carpintero; y

ANAYA LIMA, Juan; de diecisiete años, hijo de Juan y de Ana, soltero, pintor, vecino de La Línea; procesados por evasión en sumario 410 de 1951;

JIMENEZ ALARCON, Joaquín (a) «el Feo»; de dieciséis años, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Linares, vecino de La Línea; y

JIMENEZ ALARCON, Fernando; de veintisiete años, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Linares y vecino de La Línea, vendedor; procesados por hurto en sumario 41 de 1952;

ROSA ALEXANDRE, Francisco de la; de veintinueve años, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Madrid, vecino de La Línea, vendedor ambulante; procesado por estafa en sumario 351 de 1951;

MUNOZ MUÑOZ, Antonia y Francisca; cuya filiación se desconoce, que residieron en La Línea y Cádiz; procesadas en sumario 90 de 1951, por apropiación indebida;

VELASCO GALLEGO, José; de veintinueve años, hijo de Rafael y de María (a) «Teodoro», soltero, del campo, natural y vecino de Arriate; y

CABRERA SERRANO, Francisco (a) «León»; de treinta y un años, hijo de José y de Isabel, natural y vecino de Arriate; procesados en sumario 341 de 1951, por hurto;

GIL JEMEZ (o Jemes), Francisca; de veintiséis años, hija de Angel y de Ana, soltera, natural y vecina de La Victoria (Córdoba); procesada por hurto en sumario 15 de 1952;

CANO BENITEZ, Manuel; de treinta años, hijo de Manuel y de María, natural de Melilla, vecino de La Línea, industrial; procesado por hurto y evasión en sumarios 9; y 95 de 1952, respectivamente;

MARTÍ CASTRO, Amalia; de treinta y ocho años, hija de Vicente y de Ana, soltera, natural de Pedro Abad; y

HERNANDEZ CAZORLA, María Engracia; de cuarenta y dos años, hija de José y de Mariana, soltera, natural y vecina de La Línea; procesadas por apropiación indebida en sumario 255 de 1950;

JARA AGUA, Domingo; de veintisiete años, hijo de Domingo y de Isabel, natural de Sevilla, vecino de Algeciras, soltero, soltero; procesado por robo en sumario 1º de 1952;

JIMENEZ ALARCON, Fernando; de

veintisiete años, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Linares, vecino de La Línea, casado; procesado por evasión en sumario 63 de 1952;

VALENCIA MORENO, Eduardo; de dieciocho años, hijo de Fernando y de Angelina, natural y vecino de La Línea, con domicilio en Patio Don Adolfo, 4; procesado por apropiación indebida en sumario 155 de 1952; y

SANCHEZ DE LEON Y BASTANTE, Jesús; de cuarenta y nueve años, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Torralba, vecino de Valdepeñas, soltero, vendedor; procesado en sumario 182 de 1949.—(6530);

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque.

GENAZANI, Osvaldo; de treinta y siete años, casado, actor, natural de Terni (Italia) y su esposa, cuyos demás datos se desconocen; procesados por estafa en sumario 357 de 1951.—(7211);

CUERDA CUEVAS, Gabriel; de veintinueve años, soltero, hijo de Gabriel, natural de Bilbao, vecino últimamente de Pasajes de San Pedro; procesado por robo en sumario 233 de 1950.—(6940);

ANCOS DEZA, Julio; de veinte años, soltero, aprendiz de hockey, hijo de Norberto y de Isabel, natural y vecino de Madrid, últimamente domiciliado en el Hipódromo de la Zarzuela de dicha villa; procesado por desacato y escándalo público en sumario 316 de 1950.—(6939);

SERRADOR MASAT, Vicente; de cuarenta años, casado, hijo de Vicente y de Hermenegilda, natural y vecino de Valencia, últimamente domiciliado en la calle Guillén de Castro, 131, agente comercial; procesado por desacato a la Administración de Justicia en sumario 196 de 1949.—(6938);

GÚEVAR, OTANO, Vicente; de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Ignacio y de Luisa, natural y domiciliado última mente en San Sebastián, Juan de Bilbao, 14; procesado por robo en sumario 18 de 1943.—(6750);

HERNANDEZ CATALAN, Francisco; de cincuenta y tres años, casado, natural de Corella (Navarra), hijo de Miguel y de Juana, vecino de Barcelona, últimamente recluso en el Establecimiento Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat; procesado por estafa en sumario núm. 528 de 1942.—(6749);

IDARRETA MENDIZABAL, José Antonio Eusebio; de treinta y seis años, casado, leñador, natural de Aya (Guipúzcoa), hijo de José Antonio y María Francisca, vecino últimamente de Aya, casero «Ubegun»; procesado por hurto en sumario 570 d. 1947.—(6713);

ALCORTA ZUMETA, Carmen; de treinta y tres años, soltera, natural, vecina y domiciliada últimamente en San Sebastián, Autonomía, 1, hija de Pelegrín y de Lorenza, sus labores, que también estuvo domiciliada en Eibar; procesada por robo en sumario 107 de 1944.—(6712);

GARRIDO MANZANO, Eduardo; de veintitrés años, soltero, natural de Manila (Filipinas), hijo de Eduardo y de Luisa; procesado por robo en sumario 194 de 1939.—(6636);

GARCIA GARCIA, Bernabé; de treinta y cinco años, soltero, Policía Armada, hijo de Teodoro y de Agueda, natural de Zarapicos, vecino de Madrid; procesado por daños en sumario 312 de 1948.—(6635);

BLANCO ECHARTE, Fermín; de treinta y siete años, casado, natural de Irún (Guipúzcoa), jornalero, hijo de Sinforoso y Martina, vecino últimamente de Rentería, con domicilio en Villa «Castañeana», en dicha Villa; procesado por hurto en sumario 235 de 1941.—(6634);

DEMETRIO VAIS, Amalia; de veinticuatro años, soltera, natural de Alberique (Valencia), hija de Pedro Demetrio y de Margarita, vecina últimamente de Vitoria, Pater, 2, bailarina; procesada

por entrada clandestina en territorio nacional en sumario 336 de 1950.—(6633);

ALONSO MANJARES, Benito; de treinta y siete años, casado, hijo de Sixto y de Felicidad, panadero, natural de Madrid, domiciliado últimamente de Pasajes Ancho, avenida de Navarra, 7; procesado por hurto en sumario 149 de 1942.—(6632);

GAPATE INSAUSTI, Juan María; de treinta y siete años, soltero, hijo de José y de Ignacia, natural de San Sebastián, contable, últimamente domiciliado en Villa Gurutze «Hernani» y Natia, 32; procesado por estafa en sumario 385 de 1951.—(6587);

CONTRERAS OLAGUENAGA, Eduardo; de veintiocho años, soltero, natural y vecino de Logroño, últimamente domiciliado en la calle avenida Doce Ligero, núm. 25, abanista, hijo de Arturo y de Jacinto; procesado por hurto en sumario 135 de 1951.—(6586);

ALCORTA ZUMETA, Carmen; de treinta y dos años, soltera, sus labores, natural y vecina de San Sebastián, domiciliada últimamente en calle Mayor, 18, hija de Pelegrín y de Lorenza; procesada en sumario 87 de 1941.—(6583); y

POLANCOS SOLAU, Gabino; de cuarenta y seis años, casado, carpintero, hijo de Jerónimo y de María, natural de Llodio (Alava), vecino últimamente de Pasajes de San Pedro; procesado por escándalo público y corrupción de menores en sumario 215 de 1950.—(6531);

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de San Sebastián.

ECHEVERRIA GARCIA, Arturo; nacido en Sopuerta (Vizcaya) el día 1 de agosto de 1928, hijo de Dámaso y de Petra, trapero, últimamente vecino de San Salvador del Valle (Vizcaya); y

SORDO GARCIA, Adrián; nacido en Villanueva, distrito de Marcueras, el día 11 de marzo de 1903, hijo de Eugenio y de Cipriana, trapero, últimamente vecino de Luarca partido judicial de Avilés; procesados ambos en sumario 517 de 1946.—(6942);

MENDIA IRAURGUI, Joaquín; nacido en Pamplona el día 2 de febrero de 1916, hijo de Severiano y de Antonia, jornalero, vecino de Pamplona y últimamente de Durango; procesado en sumario 501 de 1946.—(6714);

FERNANDEZ IRURETAGOYENA, Lorenzo; nacido en San Sebastián el día 9 de junio de 1926, hijo de Bruno y de Paula, maquinista, últimamente vecino de San Sebastián; procesado en sumario 369 de 1946.—(6943);

RODRIGO ALVAREZ, Julio; nacido en Vitoria el día 5 de octubre de 1926, hijo de Francisco y de Inés Pilar, albanil, últimamente vecino de Barcelona y con anterioridad en San Sebastián; procesado en sumario 225 de 1946.—(6799);

MARIN DIAZ, Luis; de veinticinco años, soltero, agente de Seguros, natural de Valencia de Alcántara, hijo de Juan y de Domingo, domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por estafa en causa 496 de 1950.—(6638); y

COIRA SANJURJO, José Manuel; nacido el 14 de agosto de 1916 en Begonte, hijo de José Antonio y de Encarnación, soltero, domiciliado últimamente en Miranda de Ebro; procesado por estafa en sumario 218 de 1947.—(6637);

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de San Sebastián.

FERRERUELA JIMENEZ, Pedro; de dieciséis años, gitano ambulante, aunque, al parecer, acostumbra a residir en Zamora, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por robo en sumario 10 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tordesillas.—(6399);

MENE COSTA, María; hija de Angel y de Rosa, natural y domiciliada últimamente en Salcidos (La Guardia), casada, de treinta y siete años; procesada por

injurias graves: comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Tiv.—(6400).

VILLASEVIL BORDAS, Luis; natural y domiciliado últimamente en Tarragona, casado, del comercio, de treinta y ocho años; procesado por apropiación indebida en sumario 84 de 1949.—(6643); y

SANTAEUGENIA SALAS, Antonio; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, casado, del comercio, de treinta y tres años; procesado por estafa en sumario 109 de 1951.—(7215).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona.

PEÑA MIRAVALLES, Felisa; de treinta y un años, casada, jornalera, hija de Feliciano y de Ceferina, natural de Burgos, domiciliada últimamente en Torre-lavega, Tanos; procesada por abandono de familia en sumario 72 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torre-lavega.—(6755).

VARELA COLIN, Ignacio; de treinta años, casado, jornalero, hijo de José y de Luisa, natural y vecino de Madrid, que al parecer se encuentra trabajando también en Madrid; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tafalla.—(6754).

TORRES CHACON, Francisco; hijo de Antonio y de Agustina, de cincuenta años, soltero, natural y vecino de Paterna de Rivera, hojalatero; procesado en sumario 48 de 1946.—(6932).

ANTONIO, conocido por «Juan El Moro»; hijo de Filomena; y su cuñado

CORTES, Rafael; ambos gitanos, vecinos de La Línea de la Concepción; procesados por robo y hurto en sumarios 21 y 25 de 1951.—(7182).

HEREDIA FLORES, José (a) «El Negro»; hijo de José y de Antonia, natural de Marchena, de treinta y nueve años, soltero, canastero, vecino de Vélez-Málaga; y

SUAREZ MONTOYA, Miguel; hijo de José y de Antonia, de dieciocho años, soltero, natural y vecino de Jerez de la Frontera; procesados por robo y hurto en sumarios 21 y 25 de 1951.—(7184 bis).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina Sidonia (Cádiz).

NIETO BORREGO, Miguel; de cuarenta y dos años, casado, comerciante, hijo de Juan y de María, natural de Grazelema y vecino de Algodonales; procesado por escándalo público en sumario 30 de 1947; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Olvera.—(7187).

BONET LADRID, José; natural y vecino de Estadilla, soltero, jornalero, de veinticuatro años, hijo de Joaquín y de Amalia; procesado por amenazas en sumario 21 de 1951.—(7214); y

EGUREN URIBARRI, Victor; de treinta y tres años, hijo de Casimiro y de Cristina, natural de Vergara y vecino de San Sebastián; procesado por daños en sumario 66 de 1951.—(7044); y

ARNAIZ OTAZU, Fidel; natural y vecino de Biurrum (Navarra), chófer, de treinta y cinco años, hijo de Demetrio y de Gregoria; procesado por daños por imprudencia en sumario 25 de 1950.—(6642).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tamarite.

CASTAÑEDA MARIN, José María; de veintiséis años, soltero, natural de Zúñiga (Guipúzcoa), hijo de padres desconocidos, chófer, vecino de Arama (Guipúzcoa); procesado por estafa y hurto en sumario 114 de 1951, y por uso de nombre supuesto y falsedad en documento público 14 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Teruel.—(6397 y 98).

RODRIGUEZ GONZALEZ, Sotero; hijo de Félix y de Esperanza, natural de

Cuenca de Campos (Valladolid), soltero, dependiente, de treinta y siete años, vecino de Talavera de la Reina, y que designó su último domicilio en Barcelona, Huertas, 5; procesado por hurto en sumario 99 de 1939.—(6591); y

MARQUES GONZALEZ, Santiago; hijo de Santiago y de Adela, natural de Villabrino, casado, industrial, de veintisiete años, vecino de Madrid; procesado por evasión de presos en el sumario 251 de 1951.—(6947).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.

HERNANDEZ MARTIN, Angeles; de veintitrés años, soltera, hija de Elisardo y de Carmen, natural de Palencia y vecina de La Seca (Valladolid); procesada por tenencia ilícita de armas en sumario 40 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toro (Zamora).—(7217).

IGLESIAS VAZQUEZ, Emilio Fernando; hijo de Mariano y de Carmen, de veintidós años, soltero, fotógrafo, natural de Castro de Rey (Lugo), y vecino de Amposta; procesado por apropiación indebida en sumario 269 de 1950.—(6532);

MONTVERNAY PIERRE, Charles; de veintisiete años, casado, empleado sedentario, natural y vecino de Lyon (Francia); procesado por daños por imprudencia en sumario 77 de 1952.—(6592).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tortosa.

VILLENA CUESTAS, José; hijo de José y de María, de treinta años, soltero, natural y vecino de Torrox; procesado por hurto en sumario 81 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrox.—(6443).

ORDÓÑEZ QUIROS, Marino; de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Obdulio, domiciliado últimamente en el domicilio del vecino de Bedriñana Faustino García Pidal, al cual servía como criado de labranza; procesado por hurto en sumario 19 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa.—(6601).

EDICTOS

JUZGADOS MILITARES

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Teniente de Navío (S. M.) y Juez Instructor del expediente instruido por salvamento del vapor de pesca «Angel Suances», de la tercera lista de la inscripción de La Coruña por el vapor de pesca «Dorito», de la tercera lista de la inscripción de Vigo.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se instruye el correspondiente expediente por supuesto salvamento efectuado por el vapor de pesca «Dorito» al de igual clase nombrado «Angel Suances», por haberse quedado sin medios de propulsión y a la deriva a 30 millas de distancia de este puerto el día 27 de agosto último.

Lo que se hace público, a fin de que las personas interesadas puedan alegar cuanto les convenga durante un término de treinta días por medio de escritos dirigidos al Instructor del expediente o por comparecencia ante el mismo.

La Coruña, 26 de diciembre de 1952.—Juan Francisco Rodríguez.—(1320 y 21).

Angel Gómez Pérez, hijo de Angel y de Eugenia, de veintitrés años, natural de Madrid, mamposero, se presentará en el Juzgado Militar Permanente número cuatro de esta plaza en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de notificarle la resolución recaída en el su-

marío 2906 de 1951, por el que se le declara inculcado, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo marcado será dado por notificado.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.—El Teniente Coronel Juez (ilegible).—(1323).

JUZGADOS CIVILES

Por la presente se cita, llama y emplaza a la persona que empujó violentamente al Artillero segundo Pedro Hernández Ruiz, del reemplazo de 1951, de veintidós años, natural y vecino de Real Viejo (Murcia), en la plaza del Caudillo, de Valencia, cuando éste viajaba en el tranvía que hace el recorrido desde dicha plaza a la plaza de Nazaret, produciéndose al caer al suelo una fractura en la mano derecha, y lo mismo a quienes presenciaron dicha caída; cuyas señas personales del lesionado son: estatura 1,613 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire marcial, haciéndose constar que iba vestido de militar; para el personal referido comparezca en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez instructor del Regimiento de Artillería núm. 43, don Marcial Berrocal Berrocal, de guarnición en Paterna (Valencia), a fin de prestar declaración en la causa núm. 184 de 1952, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo citado será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura de la persona causante, a la que pondrán a disposición de la Autoridad judicial de la región, dando conocimiento a este Juzgado. Ocurrió el hecho el quince de junio de 1952.

Paterna (Valencia) a 16 de diciembre de 1952.—El Teniente, Juez instructor, Marcial Berrocal Berrocal.—(1296).

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Juez de Instrucción de esta villa de Madridejos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 37 de 1952, sobre abandono de familia, a virtud de denuncia de la vecina de esta villa Antonia Martín Delgado Dader contra su esposo, Paulino Durango Salas, de treinta y dos años, hijo de Isabelo y de Petra, natural de Madridejos, albañil, últimamente domiciliado en dicha villa, calle de Nalda, núm. 12, en la actualidad en ignorado paradero, en cuya causa he acordado la publicación de la presente, por el que se cita, llama y emplaza a mencionado inculcado a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el erjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encomiende a la Guardia Civil y Policía Judicial la práctica de activas gestiones encaminadas a averiguar cuál sea el paradero de dicho individuo que se fugó de esta villa en la noche del 22 del actual con la joven menor Emilia Gómez García, procediendo a la detención de aquél y poniendo a ambos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Da o en Madridejos a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez de Instrucción, Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro.—El Secretario (ilegible).—(6925).

ANULACIONES

JUZGADOS MILITARES

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería San Marcial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 763 de 1938, Isidro Iraola Iraola.—(6).